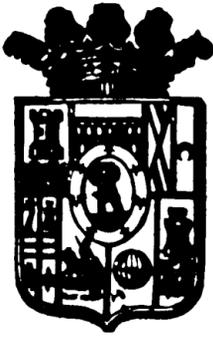


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1908.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales (fracción)..... 1 00 —
Idem oficiales id. id..... 0 90 —
Idem particulares..... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciales de esta provincia, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio último.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y VEJIDAD

Partido judicial de Getafe

Capacidades

- 1 Don Claudio Caballero Fernández. Alcorcón
- 2 Francisco Orgaz del Cerro.—Idem
- 3 Isidro Pérez Herrera.—Batres
- 4 Alfredo Menéndez Arroyo.—Carabanchel Alto
- 5 Alejandro Navarro Navarro.—Idem
- 6 Lorenzo Gastán Hernández.—Idem
- 7 Andrés Mendoza Muñoz.—Idem
- 8 Gabriel Gómez Martín.—Idem
- 9 Eugenio Martín Ortega.—Idem
- 10 Manuel A. Orgaz Alvarez.—Carabanchel Bajo
- 11 Saturnino Campos de Miguel.—Idem
- 12 Pantaleón Castellanos Fernández.—Idem

- 13 Fernando Díaz Burgos.—Idem
- 14 Víctor García Vela.—Idem
- 15 Anastasio Gutiérrez Martínez.—Idem
- 16 Manuel Lillo Sarfias.—Idem
- 17 Dámaso Mayor Sánchez.—Idem
- 18 Luis Rodríguez Mingo.—Idem
- 19 Alejandro Sánchez López.—Idem
- 20 Emilio Villa Ceballos.—Idem
- 21 Antonio Garvia y Garvia.—Casarrubuelos
- 22 Daniel Díaz Garrido.—Idem
- 23 Pedro Amores Sánchez.—Ciempozuelos
- 24 Angel Crespo López.—Idem
- 25 Angel López Rodríguez.—Idem
- 26 Félix Pachón Santos.—Idem
- 27 Manuel Rodríguez Sánchez.—Idem
- 28 Víctor Alonso Herrero.—Fuenlabrada
- 29 Angel González Pérez.—Idem
- 30 Antonio Martín Pérez.—Idem
- 31 Miguel Ocaña Gómez.—Idem
- 32 Rafael Pérez García.—Idem
- 33 Mariano Butragueño Herreros.—Getafe
- 34 Pablo Benavente Ortega.—Idem
- 35 Arualio Díaz Fernández.—Idem
- 36 Gabino García Ramón.—Idem
- 37 Filiberto Montagud Díaz.—Idem
- 38 Luis Sanz Redondo.—Idem
- 39 Antonio Ajenjo Díaz.—Griñón
- 40 Pablo Vivar Vivar.—Idem
- 41 Martín Hernández Martín.—Humanes de Madrid
- 42 Lorenzo Carrasco Montero.—Leganés
- 43 Eleuterio Durán de la Barrera.—Idem
- 44 Gregorio Jiménez Alfaro.—Idem
- 45 Antonio Ibáñez Jalve.—Idem
- 46 José del Mazo Blanco.—Idem
- 47 Manuel Reguera Romero.—Idem
- 48 Enrique Francos Vergara.—Móstoles
- 49 Ildefonso Gómez Arca.—Idem
- 50 Eliseo Olarte Hernández.—Idem
- 51 Alfonso Ramírez González.—Idem
- 52 José Vargas Hernández.—Idem
- 53 Gregorio Aloreta Díaz.—Parla
- 54 José María Fernández Ocaña.—Idem

- 55 Antonio Ocaña Bello.—Idem
- 56 Ricardo Batres Claramunt.—Pinto
- 57 Mariano Crespo Batres.—Idem
- 58 Federico Lorenzo Lorenzo.—Idem
- 59 Enrique Piquero Navarro.—Idem
- 60 Telesforo Fernández Serrano.—Serranillos del Valle
- 61 Mariano Belinchón Gómez.—San Martín de la Vega
- 62 Juan López Blanco.—Idem
- 63 Gervasio Rodríguez Fernández.—Idem
- 64 Vicente Castillo Valdemoro.—Torrejón de Velasco
- 65 Simón Rodríguez Rodríguez.—Idem
- 66 Agustín del Río Rodríguez.—Idem
- 67 Rafael Martín Rico.—Idem
- 68 Leoncio Manzanero Huerta.—Titulcia
- 69 Domingo Fisar Martín.—Valdemoro
- 70 Faustino Aganzo Rodríguez.—Villaverde
- 71 Domingo Esquivias Bravo.—Idem
- 72 Doroteo Laborda García.—Idem
- 73 Bernardino Mula García.—Idem
- 74 Manuel Ruiz.—Idem
- 75 Alejandro Zapatero Rueda.—Idem

Cabezas de familia

- 1 Don Justo Burgos González.—Alcorcón
- 2 Julio García Verdugo.—Idem
- 3 Quirico Gómez Torrejón.—Idem
- 4 Román Jerez López.—Idem
- 5 Eduardo Millán Conejo.—Idem
- 6 Venancio Orgaz del Cerro.—Idem
- 7 Julián Plaza Sánchez.—Idem
- 8 Julián Navarro Herranz.—Carabanchel Alto
- 9 Rufino Salgado Rejón.—Idem
- 10 Secundino Leide Alvarez.—Idem
- 11 Faustino Navarro Barajas.—Idem
- 12 Benjamín Cordero Gómez.—Idem

- 13 Manuel Peña Estoban.—Idem
- 14 Jesús Merino Navarre.—Idem
- 15 Antonio Baeza Castro.—Idem
- 16 Enrique López de las Heras.—Idem
- 17 Catalino Zoffo Castrillón.—Idem
- 18 Román Pérez López.—Idem
- 19 Jesús García Cuevas.—Idem
- 20 Francisco Hernández Oliva.—Idem
- 21 Vicente Morales Carrasco.—Idem
- 22 Juan Abad Miguel.—Idem
- 23 Martín González Marcos.—Idem
- 24 Alfonso García Crespo.—Idem
- 25 Marcos Zaragoza Lloret.—Idem
- 26 Victoriano Alonso Moreno.—Carabanchel Bajo
- 27 Fermín Andrés Santiago.—Idem
- 28 José Bezares Teullet.—Idem
- 29 Francisco Carrasco Martínez.—Idem
- 30 Manuel Castán González.—Idem
- 31 Jesús Castellanos Fernández.—Idem
- 32 Eduardo Cazorla González.—Idem
- 33 Carlos Defrutos Arranz.—Idem
- 34 Enrique Fernández Palomares.—Idem
- 35 Antonio Fuentetapia Martín.—Idem
- 36 Emilio García Pérez.—Idem
- 37 Ricardo Gómez González.—Carabanchel bajo
- 38 Lucio González Pérez.—Idem
- 39 Julián de las Heras Catalán.—Idem
- 40 Julio López Antoraz.—Idem
- 41 José María Macías Mateos.—Idem
- 42 Félix Montero Salcedo.—Idem
- 43 Fernando Muñoz Vargas.—Idem
- 44 Antonio Navarro Gutiérrez.—Idem
- 45 Angel Rabanaque López.—Idem
- 46 Camilo Sacristán Sans.—Idem
- 47 Eusebio Salaberry Casamejor.—Idem

- 48 • Ricardo Salvadores Escudero.—Idem
- 49 • Víctor Tejera Torrejón.—Idem
- 50 • Cayetano Zoffo López.—Idem
- 51 • Agustín Carbajal Vaquero.—Cienpозuelos
- 52 • Andrés Costa Enciso.—Idem
- 53 • Matías Delgado Sánchez.—Idem
- 54 • Rafael Díaz del Moral.—Idem
- 55 • Francisco González Martín.—Idem
- 56 • Tomás Garofa Navarro.—Idem
- 57 • Vicente Hernández Espada.—Idem
- 58 • Felipe Mora Cuéllar.—Idem
- 59 • Pascual Oro Sánchez.—Idem
- 60 • Anselmo Pozo Cuéllar.—Idem
- 61 • Francisco Román Garofa.—Idem
- 62 • Maximino Rivera Fernández.—Idem
- 63 • Leonardo Sefleño García.—Idem
- 64 • Angel Dorado Vivar.—Cubas
- 65 • Santiago Alonso Herrero.—Idem
- 66 • Damián Galván Montero.—Idem
- 67 • Julián Gil Martín.—Idem

(Continuará)

Antonio González y Antonio Cortés, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, a ratificarse o no en la conformidad de su Letrado defensor con las conclusiones del Sr. Abogado del Estado, en la causa seguida en el Juzgado de la Latina, contra los mismos, por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dictará la resolución que proceda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de agosto de 1922.
El Oficial de Sala,
P. S.

Juan José de Mingo.
(Núm. 2.308) (B.—1.475)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Bernardo de Pablo en nombre de don Manuel Perrote Hombre contra don José Arias Navarro, declarado en rebeldía sobre pago de mil doscientas pesetas, de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos veintidós.—El Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicios declarativos de menor cuantía seguidos entre partes; de la una como demandante, D. Manuel Perrote Hombre, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad,

calle del Conde de Romanones, tres y cinco, representado por el Procurador D. Bernardo de Pablo, bajo la dirección del Letrado Dr. D. Bernardo de Pablo y Olazábal; y de la otra como demandado, D. José Arias Navarra, cuyas demás circunstancias se ignoran y de domicilio desconocido, declarado en rebeldía sobre pago de mil doscientas pesetas, intereses y costas.

Fallo:

Que declarando como declaro haber lugar a la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía ha promovido D. Manuel Perrote Hombre contra D. José Arias Navarro, debo condenar y condeno a éste, a que luego que esta sentencia sea firme, pague a aquél la cantidad de mil doscientas pesetas, de principal, importe del préstamo base de este juicio, intereses pactados a razón del cuatro por ciento anual, a contar desde la fecha del contrato de préstamo, y los legales a contar desde la interposición de la demanda, e imponiéndole expresamente todas las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dicho demandado, además de notificarse en estrados, lo será insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, conforme a lo que previenen los artículos doscientos ochenta y tres y seiscientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Arias Navarro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, autorizo la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Sr. Juez de primera instancia,
Pedro Castán.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—764).

LATINA

En las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España contra doña Dominica Alvarez Rubio sobre requerimiento al pago de semestres, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Entrambasaguas.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos veintidós. En virtud del testimonio de poder que se ha devuelto, se há por parte en nombre de el Banco Hipotecario de España al Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, con el que se entiendan en tal concepto las diligencias sucesivas, y requiérese a doña Dominica Alvarez Rubio, para que dentro de dos días pague a dicho Banco con los intereses de demora costas y gastos, los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre y treinta de junio próximos pasados, importante cada uno la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica el expresado establecimiento, recurrirá con la demanda de secuestro y entrega interina de la finca hipotecada en garantía del préstamo de que son debidos dichos semestres, que le será concedida a los quince días de su presentación por el Juzgado competente, procediéndose a lo demás que determinan los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de

dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, sin nuevo requerimiento, expidiéndose y entregándose a dicho Procurador del que él pactique por virtud de lo aquí acordado el oportuno testimonio. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Miguel de Entrambasaguas.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Dominica Alvarez Rubio, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en providencia de hoy, expido la presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—766)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Feliciano Donas, Maurique sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días, de la siguiente:

Finca:

Casa en construcción en la calle de Ramiro II de esta Corte, distinguida con el número tres, de superficie cuatrocientos cuarenta y dos metros sesenta decímetros, que constaba cuando se terminó, de planta baja, principal, primero, segundo, tercero, y cuarto sobre terraza; lindante por su frente al Norte, con el eje de la calle de Ramiro II, a la cual hará fachada, previa la oportuna expropiación; por la derecha entrando al Oeste, con terreno de los señores Mira y Membrillo; por la izquierda al Este, con terreno de la señora Condesa de Cerrajería; y por la espalda o testero al Sur, con finca de doña Feliciano Donas.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de octubre próximo, a las diez de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de pesetas ciento treinta mil, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las ciento treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero,

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos de esta Corte, se expide el presente en Madrid, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.
El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—767).

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia, fecha de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos seguidos por D. Eduardo Escudero contra D. Enrique Escudero, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes máquinas, muebles y géneros de cortido, en a cantidad de treinta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas en que han sido valorados, para cuyo remate se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; lo que se anuncia por medio del presente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que, para tomar parte en ésta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Firmado.
El Secretario,
P. D.
Félix del Arroyuelo.
(A.—765)

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos seguidos por La Maquinaria Moderna Rodríguez y Bernola contra D. Manuel Brugera, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes máquinas, muebles y otros efectos, en la cantidad de ciento veintidós mil sesenta pesetas en que han sido valorados, para cuyo remate se ha señalado el día cinco de octubre próximo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, a las once de la mañana; lo que se anuncia por medio del presente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que dichos bienes salen a subasta, y que, para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Firmado.
El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(D.—95)

INSPECCION 10.ª DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1922 A 1923 APROBADO POR REAL ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 1922

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y simultáneamente en las oficinas del distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, 25), cuando la tasación pase de 5 000 pesetas, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y fijan en este estado. Cuando la tasación sea superior a 5.000 pesetas, las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales o en la Caja general de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Numero del monte en el catalogo	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación - Pesetas	DURACION DEL DISFRUTE	Días y horas de las subastas	Funcionarios que presenciarán las subastas
1	Llanos de Peñalara y otros.....	Rascafría.....	Pastos para 500 lanar, 50 cabrio, 100 vacuno y 20 mayor.....	1.000	Año forestal.....	26 de septiembre, a las diez..	Sobreguarda M. Cañil.
2	Alto del Hilo.....	Becerril de la Sierra.....	Idem para 100 lanares y 50 cabrio.....	300	Idem.....	26 de idem, a las diez.....	Sobreguarda A. González.
3	Cabeza Mediana.....	Idem.....	Idem para 100 lanares y 50 cabrio.....	300	Idem.....	26 de idem, a las once.....	Idem.
4	Dehesa Boyal Berruocal.....	Idem.....	Idem para 150 lanares y 25 vacuno.....	300	Idem.....	26 de idem, a las doce.....	Idem.
4	Gargantilla.....	Idem.....	Idem para 120 lanares, 120 cabrio y 10 vacuno.....	375	Idem.....	26 de idem, a las trece.....	Idem.
6	Dehesa Boyal.....	Chozas de la Sierra.....	Idem para 400 lanares, 240 vacuno y 40 mayor.....	3.000	Idem.....	26 de idem, a las once.....	Guarda mayor M. Medina.
6	Idem.....	Idem.....	Lenas, 2 250 estéreos, tranzón las Alamedillas.....	4.500	Idem.....	26 de idem, a las doce.....	Idem.
7	Los Atillos.....	Hoyo de Manzanares.....	Cien metros cúbicos de Arcilla.....	50	Idem.....	26 de idem, a las nueve.....	Peón-guarda F. Pérez.
8	Cerca Cabildo.....	Idem.....	Pastos para 100 lanares, 100 cabrio, 20 vacuno y 10 mayor.....	1.100	Idem.....	26 de idem, a las diez.....	Idem.
9	Cerca de las Viñas.....	Idem.....	Idem para 200 lanares, 100 cabrio, 20 vacuno y 20 mayor.....	850	Idem.....	26 de idem, a las once.....	Idem.
9 y 10	Idem y Egido.....	Idem.....	Caza menor por cinco años.....	3 500	Cinco años.....	26 de idem, a las doce.....	Idem.
10	Egido.....	Idem.....	Pastos para 450 cabrio.....	450	Hasta el 31 de marzo.....	26 de idem, a las trece.....	Idem.
11	Chaparral de las Viñas.....	Manzanares el Real.....	Pastos para 100 lanares o 50 cabrio.....	300	Año forestal.....	27 de idem, a las once.....	Guarda mayor M. Medina.
12	Dehesa Boyal Colmenarejo.....	Idem.....	Idem para 800 lanar o 400 cabrio, 100 vacuno y 10 mayor.....	4.200	Idem.....	27 de idem, a las doce.....	Idem.
13	Dehesa de Arriba.....	Miraflores de la Sierra.....	Idem para 1.000 lanares y 20 mayor.....	4.500	Idem.....	28 de idem, a las diez.....	Idem.
13	Dehesa de Abajo.....	Idem.....	Idem para 500 lanares.....	1.500	Idem.....	28 de idem, a las once.....	Idem.
15	Prado Concejo de las Pozas.....	Idem.....	Idem para 200 lanares y 5 mayor.....	400	Idem.....	28 de idem, a las doce.....	Idem.
16	Prado Eusancho.....	Idem.....	Idem para 300 lanares y 5 mayor.....	750	Idem.....	28 de idem, a las trece.....	Idem.
17	La Raya.....	Idem.....	Idem para 1.000 lanares.....	2.000	Idem.....	29 de idem, a las diez.....	Idem.
18	La Sierra parte desprovista.....	Idem.....	Idem para 1.500 lanares, 750 cabrio, 100 vacuno y 20 mayor.....	3.500	Idem.....	29 de idem, a las once.....	Idem.
18	La Sierra parte provista.....	Idem.....	Idem para 1.000 lanares, 500 cabrio, 60 vacuno y 10 mayor.....	7.000	Idem.....	29 de idem, a las doce.....	Idem.
18	Gargantón y Vaqueriza.....	Idem.....	Idem para 600 lanares.....	1.000	Idem.....	29 de idem, a las trece.....	Idem.
19	Dehesa Nueva.....	Moralzarzal.....	Idem para 600 lanares, 150 vacuno y 30 mayor.....	3.000	Idem.....	27 de idem, a las diez.....	Sobreguarda A. González.
21	Matarubia.....	Idem.....	Idem para 1.000 lanares, 300 cabrio, 50 vacuno y 30 mayor.....	5.000	Idem.....	27 de idem, a las once.....	Idem.
21	Idem.....	Idem.....	Canteras 300 metros cúbicos de granito.....	150	Idem.....	27 de idem, a las doce.....	Idem.
21	Idem.....	Idem.....	Canteras 100 metros cúbicos de granito.....	25	Idem.....	27 de idem, a las trece.....	Idem.
23	Dehesa Golondrina.....	Navacerrada.....	Pastos para 500 lanares, 500 cabrio, 80 vacuno y 10 mayor o menor.....	5.500	Idem.....	26 de idem, a las once.....	Sobreguarda S. Martín.
26	Cañal, Ladera y Entreterminos.....	Alpedrete.....	Idem para 600 lanares y 300 cabrio.....	1.500	Idem.....	28 de idem, a las diez.....	Sobreguarda A. González.
26	Idem.....	Idem.....	Canteras 100 metros cúbicos de granito.....	100	Idem.....	28 de idem, a las once.....	Idem.
27	Dehesa Boyal.....	Idem.....	Idem 600 metros cúbicos de granito.....	600	Idem.....	28 de idem, a las doce.....	Idem.
27	Idem.....	Idem.....	Pastos para 450 lanares, 100 cabrio, 40 vacuno y 32 mayor.....	2.000	Idem.....	28 de idem, a las trece.....	Idem.
28	Dehesa Golondrina y Mesa.....	Cercedilla.....	Idem para 400 lanares, 200 cabrio, 25 vacuno y 10 mayor o menor.....	4.000	Idem.....	27 de idem, a las nueve.....	Sobreguarda S. Martín.
31	Mata del Vasillo.....	Idem.....	Idem para 50 cabrio.....	400	Idem.....	27 de idem, a las diez.....	Idem.
32	Pinar y Agregados.....	Idem.....	Idem para 1.500 lanares, 400 vacuno y 100 mayor.....	6.000	Idem.....	27 de idem, a las trece.....	Idem.
32	Idem.....	Idem.....	Canteras 300 metros cúbicos.....	300	Idem.....	27 de idem, a las once.....	Idem.
34	Dehesa de la Jara.....	Collado Mediano.....	Pastos para 200 lanares o 100 cabrio o 100 vacuno y 20 mayor.....	3.000	Idem.....	23 de idem, a las doce.....	Sobreguarda A. González.
34	Idem.....	Idem.....	Lenas 200 estéreos de ramaje de fresnos.....	500	Idem.....	13 de octubre, a las doce.....	Idem.
35	Monte Redondo.....	Idem.....	Pastos para 200 lanares, 100 cabrio y 10 vacuno.....	800	Idem.....	29 de septiembre, a las trece.....	Idem.
36	Dehesa de Arriba.....	Fresnedillas.....	Idem para 150 vacuno y 10 mayor.....	35.000	Cinco años.....	26 de idem, a las doce.....	Sobreguarda T. Vega.
36	Dehesa de Abajo.....	Idem.....	Idem para 600 lanares o 300 cabrio o 50 vacuno.....	15.000	Idem.....	26 de idem, a las trece.....	Idem.
36	Dehesa Navalquejigo.....	Idem.....	Resinación de 3 000 pinos negrales.....	4.500	Idem.....	23 de octubre, a las trece.....	Idem.
38	Dehesa Soto.....	Guadarrama.....	Pastos para 1.000 lanares o 200 cabrio o 150 vacuno y 10 mayor.....	7.000	Año forestal.....	27 de septiembre a las once.....	Sobreguarda A. Domínguez.
39	Pinar y Agregados.....	Idem.....	Idem para 3 200 lanares, 200 cabrio, 320 vacuno y 80 mayor.....	9.500	Idem.....	27 de idem, a las doce.....	Idem.
39	Idem.....	Idem.....	Canteras 200 metros cúbicos.....	200	Idem.....	27 de idem, a las trece.....	Idem.
40	El Pinar.....	Los Molinos.....	Pastos para 1.000 lanares, 280 vacuno y 20 mayor.....	3.500	Idem.....	28 de idem, a las trece.....	Sobreguarda S. Martín.
40	Idem.....	Idem.....	Lenas de cambrón 100 estéreos.....	20	Idem.....	28 de idem, a las doce.....	Idem.
40	Idem.....	Idem.....	Canteras 125 metros cúbicos.....	50	Idem.....	28 de idem, a las once.....	Idem.
42	Cerro del Robledillo.....	Robledo de Chavela.....	Pastos para 200 lanares.....	100	Idem.....	27 de idem, a las nueve.....	Sobreguarda T. Vega.
43	Fuente Anguila.....	Idem.....	Idem para 600 lanares y 300 cabrio.....	4.000	Hasta el 30 de abril.....	27 de idem, a las diez.....	Idem.
44	Fuenteámparas.....	Idem.....	Idem para 200 lanares, 200 cabrio, 80 vacuno y 10 mayor.....	3.000	Idem.....	27 de idem, a las once.....	Idem.
47	Pinar del Concejo.....	Gadalso de los Vidrios.....	Idem para 500 lanares, 50 vacuno y 25 mayor.....	2.800	Año forestal.....	27 de idem, a las once.....	Sobreguarda E. de Luis.
47	Idem.....	Idem.....	Canteras 100 metros cúbicos.....	30	Idem.....	27 de idem, a las doce.....	Idem.
48	Hoya de la Horca y Solana.....	Casas de Navas del Rey.....	Pastos para 800 lanares, 100 cabrio y 10 vacuno.....	3 500	Idem.....	29 de idem, a las diez.....	Sobreguarda T. Vega.
49	Cerro Mesa del Fresno.....	Idem.....	Idem para 800 lanares, 150 cabrio y 10 vacuno.....	4 000	Idem.....	29 de idem, a las once.....	Idem.
51	Albercas y Alberquillas.....	Cemicientos.....	Idem para 600 lanares, 50 vacuno y 10 mayores.....	1.500	Idem.....	26 de idem, a las doce.....	Sobreguarda E. de Luis.
52	La Enfermería.....	Pelayos.....	Idem para 400 lanares.....	700	Idem.....	29 de idem, a las once.....	Idem.
52	Idem.....	Idem.....	Lenas 300 estéreos en todo el monte.....	300	Idem.....	29 de idem, a las doce.....	Idem.
53	Dehesa Boyal.....	Rozas de Puerto Real.....	Pastos para 350 lanares, 100 cabrio, 50 vacuno y 10 menor.....	3 000	Idem.....	30 de idem, a las doce.....	Idem.
54	Vailelorenzo.....	S:n Martín de Valdeiglesias.....	Pastos para 300 lanar, 300 cabrio o 100 vacuno.....	5 000	Idem.....	26 de idem, a las diez.....	Idem.
54	Navahocuil y Agregados.....	Idem.....	Idem para 400 lanares.....	2.500	Idem.....	28 de idem, a las once.....	Idem.
54	Las Cabreras.....	Idem.....	Idem para 400 lanares y 700 cabrio.....	10 000	Hasta el 30 de mayo.....	28 de idem, a las trece.....	Idem.

(Se continuará)

Viernes 22 de septiembre de 1922

Juzgados Militares

MADRID

González Estévez (Julio), Alférez E. R. de Intendencia, natural de Ciudad Rodrigo, domiciliado últimamente en la Coruña, procesado por estafa, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. José Alba, en prisiones Militares de esta Corte.

Madrid, 4 de septiembre de 1922.

El Comandante Juez instructor,
José Alba.

(Núm. 2.257) (B.—1.443)

LARACHE

Torres (Ildefonso) y Cañizares (Petronila), de ignorado paradero, padres del soldado que fué de este Regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, José Torres Cañizares, fallecido abintestato en la plaza de Larache el día 26 de agosto de 1921, manifestarán en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este edicto, su actual residencia, al Teniente Juez instructor del expresado Cuerpo D. Francisco Zuleta y Quijpo de Llano, residente en dicha plaza de Larache, y justificarán con los correspondientes documentos ser los únicos y legítimos herederos del causante.

Larache, 22 de agosto de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Zuleta.

(Núm. 2.265) (B.—1.411)

CORDOBA

Blázquez Castaneda (José), hijo de Gregorio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem, procesado por faltar a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Reina, núm. 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Balcázar Sabariego; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 1.º de septiembre de 1922.

El Comandante Juez instructor,
Manuel Balcázar.

(Núm. 2.281) (B.—1.459)

PALAMÓS

Pallí Bofill (Liberto), de veintidós años de edad, natural de Calonge, de estado soltero, hijo de Eladio y Camila, de oficio barbero, domiciliado últimamente en San Feliu de Guixols, se presentará en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío, en la Ayudantía de Marina de Palamós, para responder a los cargos que pudieran resultarle en expediente que se le instruye por no haberse presentado el día 20 de diciembre de 1921 en esta Comandancia de Trozo, y de no hacerlo así será declarado prófugo.

Palamos, 9 de septiembre de 1922.

Antonio Barberá.

(Núm. 2.306) (B.—1.473)

MINISTERIO DE HACIENDA

CIRCULAR

Ha llegado a conocimiento de este Ministerio que, a causa de la abundancia de vinos con excesiva cantidad de yeso, varios Ayuntamientos han acordado prohibir la venta y exportación de los que acusen mayor cantidad de dicha sustancia que la tolerada según las disposiciones vigentes, representada por la cantidad de 2 gramos de sulfato de potasa por litro de vino corriente.

En vista de ello, ruego a V. S. se sirva dictar las disposiciones oportunas para perseguir la adulteración mencionada y prevenir a los productores e industriales de los perjuicios que les ha de ocasionar al no ser admitidos sus caldos en ciertos mercados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1922.—El Director general, F. Gonzalo de Córdoba. Señores Gobernadores civiles de las provincias.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

A los efectos de inscribir a favor de la Villa, en el Registro de la propiedad, y adjudicar, en su día, a los solares colindantes, según proceda, el terreno que formó parte del antiguo y suprimido callejón de doña Blanca de Navarra, sito en la manzana 189 del Ensanche de esta Corte, lindante aquél con la calle de Zurbarán, herederos de la señora Condesa de Fuente el Salee, resto del mismo callejón, propiedad de la Villa y D. José Alonso, que mide una superficie de 3375 metros cuadrados, se anuncia al público, por disposición de la Alcaldía Presidencia, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 16 de septiembre de 1922.
El Secretario, F. Ruano.

(O.—181)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

No habiéndose presentado con los títulos de propiedad, a pesar del requerimiento hecho por medio de los periódicos oficiales, entre otros la *Gaceta de Madrid* de 12 de abril último, el dueño del solar, sito en el Ensanche de esta Corte y su calle de Fernando el Católico (particular), a la que tiene fachada por el Mediodía, lindando: al Este, con el Camino Viejo de Fuencarral; al Norte, con solar de la Villa, antes de doña Consuelo Zozaya, y al Oeste, con la casa números 2 y 4 de la indicada calle, y que se supone haya pertenecido o pueda pertenecer a los herederos de D. Rafael Serra, D. An-

tonio de la Serua, D. Antonio Lama-drid o D. Juan Alcantaraz, se le requiere de nuevo, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en dicha *Gaceta*, designe un perito para que proceda, en unión del Arquitecto Municipal de la primera Sección del Ensanche, a la tasación del citado solar para su venta en pública subasta por el Ayuntamiento; en el bien entendido que, de no hacerlo, la tasación se llevará a cabo por los Facultativos de esta Corporación, según lo ha dispuesto el Excelentísimo Sr. Alcalde.

Madrid, 20 de septiembre de 1922.—
El Secretario, F. Ruano.

(O.—182)

Sección Administrativa
de Primera enseñanza
de la provincia de Madrid.

CIRCULAR

La Dirección general de Primera enseñanza, en Orden de 2 del actual, ha dispuesto que se reclame de los Maestros de Escuelas nacionales, por

material de las clases de adultos correspondiente al 50 por 100 que se adeuda del ejercicio de 1918 y 1919 a 1930, la justificación de los gastos realizados por dicho concepto; que se reintegre con timbre móvil de diez céntimos de peseta todo justificante que exceda de la cantidad de 4'99 pesetas, y que los Habilitados descuenten de la suma a entregar el 50 por 100 de premio de habilitación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros, advirtiéndoles que la justificación de los gastos realizados y no percibidos en 1918 ha de hacerse separadamente de la de 1919 a 1920 y ambas han de enviarse a esta Sección, si ya no lo han hecho los interesados, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta Circular con oficios de remisión distintos.

Madrid, 19 de septiembre de 1922.
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Señores Maestros nacionales de las Escuelas de Primera enseñanza de la provincia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policía de Seguridad	2.956 67
3.º	Policía urbana y rural.....	3.915 93
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3.644 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Montes.....	'
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	'
11.	Imprevistos.....	525 23
SUMA TOTAL.....		29.521 74

Aranjuez, a 1.º de agosto de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 4 de los corrientes. Aranjuez, 5 de septiembre de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 2.087)